

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°194-2018-MDLA/A.

La Arena, 26 de Junio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG, publicada en el diario oficial el “Peruano” de fecha 22 de Junio de 2019, que Aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; y,

CONSIDERANDO:

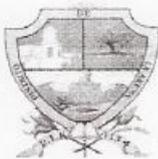
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Directiva del visto tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6. de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” y que a la letra señala: “*La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad de recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante...*”; señalando además que el responsable del Grupo de trabajo es el Gerente Municipal, que es designado formalmente por las Autoridades salientes;

Que, en tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el literal a), del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, señala: “Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales...”; siendo el sentido de que este grupo de trabajo debe estar presidido por el representante del Alcalde de la Municipalidad y conforme se ha indicado en el párrafo anterior el responsable del Grupo de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°194-2018-MDLA/A.

La Arena, 26 de Junio de 2018

trabajo, es el Gerente Municipal; por lo cual es potestad del Alcalde en este caso hacer su designación correspondiente;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; así como lo establecido en RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N° 348-2018-CG que Aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Arena, Sra. CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo, como Responsable del Grupo de Trabajo que formara parte de la Comisión de Transferencia de la presente Gestión Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal, eleve al Despacho de Alcaldía una propuesta que contenga el nombre y cargo de los funcionarios que integrarían el Grupo de Trabajo, así como dar inicio a las acciones que señala, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a la Gerente Municipal y entes Municipales competentes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDÍA  
PIURA  
KEYLLY MARINSON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE